

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

AVISO No. 005

RADICADO PROCESO
25307 33 33 002 2021 00025 00

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Girardot- Cundinamarca.

AVISA:

Que mediante providencia dictada el 1° de marzo de dos mil veintiuno (2021), se ordenó:

Informar a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación – prensa o radio - que en este Despacho Judicial se adelanta una demanda de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**, interpuesta por el señor **DEIBY ALEJANDRO BOLIVAR ALBA** en contra del **MUNICIPIO DE TENA**.

Lo que se pretende con el ejercicio de la acción popular es garantizar los derechos e intereses colectivos, a *'la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes¹ y 'el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna²*, específicamente, en lo relacionado con las personas en condiciones de discapacidad auditiva y visual del municipio de Tena.

Girardot - Cundinamarca, hoy dos (2) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

Cordialmente,

VALERIA CAÑAS CARDONA
Secretaria

¹ Literal M del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

² Literal H del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.